

# COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONCRESO DEL ESTADO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "
L. X. V. I. F. C. I. S. I. C. I. S. I. C. I. S. I.

2 1 FEB 2025

13 10hc

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

OFICIO: ASUNTO: HCEO/LXVI/CPDPC/012/2025.

DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MUJERES E IGUALDAD

DE GÉNERO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de febrero de 2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERAÑO DE OAXACA
P R E S E N T E

A COMORESO DEL ESTADO DE OAXACA

LAM LEGISLATURA

2 1 FEB 2025

A Direccion de A

La suscrita DIPUTADA DULCE BELÉN URIBE MENDOZA, en mi carácter de Prestuenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del H. Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción VIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XIII, 26, 38, 42 fracción VIII, 64, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 23/2022, 35/2022 Y 45/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS EXPEDIENTES CON NÚMERO 59/2022, 78/2022 Y 103/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, Y SE ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO correspondientes a la LXV legislatura.

Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno Legislativo. Por su atención le agradezco y le reitero mis respetos.

ATENTANENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA DULCE BELÉN URIBE MENDOZA INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.



# COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

**ASUNTO:** 

DICTAMEN DE EXPEDIENTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE; DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Democracia y Participación Ciudadana, de Mujeres e Igualdad de Género, de la Sexagésima sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción II y VIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XIII, 27 Fracción XI, XV, 33, 34, 35, 47, 48, 64, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, en Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana y Mujeres e Igualdad de Género, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### METODOLOGÍA

En Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana y de Mujeres e Igualdad de Género, tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas presentadas, el desarrollo de los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento y técnica legislativa:

En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión permanente.

En las Consideraciones, las y los diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes de Democracia y Participación Ciudadana y Mujeres e Igualdad de Género, exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

### **ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2022, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y Mujeres e Igualdad de Género, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 51, la fracción VI del artículo 52 y el numeral 3 del artículo 276

\$

3



## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "
de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, presentada por la
Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1193/2022, el Secretario de Servicios
Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió en comisiones Unidas a la
Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana en Primer Turno
y en Segundo Turno la Comisión de Mujeres e Igualdad de Género, el Punto de Acuerdo en
referencia, formándose el Expediente número 23/2022 del índice de la Comisión Permanente de
Democracia y Participación Ciudadana, Expediente número 59/2022 de la Comisión Permanente
Mujeres e Igualdad de Género.

- 2. En sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2022, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y Mujeres e Igualdad de Género, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones X y XI, y se adicionan las fracciones XII, XIII, y un último párrafo al artículo 74 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1571/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió en comisiones Unidas a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana en Primer Turno y en Segundo Turno la Comisión de Mujeres e Igualdad de Género, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 35/2022 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, Expediente número 78/2022 de la Comisión Permanente Mujeres e Igualdad de Género.
- 3. En sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2023, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y Mujeres e Igualdad de Género, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga el Decreto 698 de la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, expedido el 28 de septiembre de 2022 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de octubre de 2022. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./2128/2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió en comisiones Unidas a la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana en Primer Turno y en Segundo Turno la Comisión de Mujeres e Igualdad de Género, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el Expediente número 45/2023 del índice de la Comisión Permanente de

De la constant de la

\$

J.



## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

Democracia y Participación Ciudadana, Expediente número 103/2023 de la Comisión Permanente Mujeres e Igualdad de Género.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Las facultades del Honorable Congreso del Estado están establecidas en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con el objetivo de cumplir con sus atribuciones y asegurar su correcto funcionamiento, se integran comisiones permanentes. Estas comisiones son órganos constituidos por el pleno e integrados por cinco Diputados, encargados de tareas de dictamen legislativo, información, control evaluatorio, opinión e investigación. Estas comisiones son indispensables para que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. – Las Comisiones Unidas, están facultadas para emitir el presente dictamen de conformidad con los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Las Comisiones Permanentes de: Democracia y Participación Ciudadana, en carácter de primer turno; de Mujeres e Igualdad de Género. Por lo anterior estas comisiones se declaran competentes para conocer, evaluar y dictaminar, los asuntos de cuenta en los antecedentes del presente dictamen.

**TERCERO.** – De la Competencia de estas comisiones, conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción VIII Y XVIII; 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción VIII y XVIII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO**. – Estas Comisiones dictaminadoras estiman que por el principio de economía procesal y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Quinta Legislatura, acordaron acumular los expedientes señalados en los antecedentes legislativos del presente documento, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

**CUARTO.** – Derivado de la revisión y análisis pertinente de los expedientes ya citados en el presente dictamen, se instituye plenamente lo descrito en el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, específicamente en el artículo 39 que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

4







## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- d. Por acuerdo de la Jucopo.

Del precepto cuarto, se desprende que al finalizar el ejercicio legal de una legislatura, los asuntos pendientes de dictaminar se considerarán precluidos, siempre y cuando no se trate de los preceptos estipulados en el propio artículo 39 numeral inciso a), b), c) y d), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

En este contexto, los asuntos turnados a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, cuyo periodo concluyó el pasado 12 de noviembre de 2024, sin que dichas Comisiones, hubieran emitido acuerdo correspondiente respecto de dichos expedientes, por lo que se propone sean archivados definitivamente.

Por lo tanto, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras dispusieron procedente ordenar **el archivo definitivo** de los expedientes números 23/2022, 35/2022 Y 45/2023 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, 59/2022, 78/2022 Y 103/2023 de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asuntos **total y definitivamente concluidos**.

Del estudio y análisis de los expedientes multicitados, este órgano colegiado considera procedente declarar los mismos como **precluidos y asuntos total y definitivamente concluidos**, lo anterior es así ya que, el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano del

\$







# COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

Oaxaca, determina dicho tratamiento a los expedientes en cuestión, a saber por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

#### DICTAMEN

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas; Democracia y Participación Ciudadana, y Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente declarar la preclusión de los expedientes con número 23/2022, 35/2022 Y 45/2023 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana y de los expedientes 59/2022, 78/2022 y 103/2023 de índice de la Comisión Permanente Mujeres e Igualdad de Género, y se ordenar el archivo, como asuntos total y definitivamente concluidos de la Sexagésima Quinta Legislatura.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, las Comisiones Unidas: Democracia y Participación Ciudadana, de Mujeres e Igualdad de Género somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

#### **ACUERDO**

Único. – La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, DECLARA LA PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 23/2022, 35/2022 Y 45/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS EXPEDIENTES CON NÚMERO 59/2022, 78/2022 Y 103/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, Y SE ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO correspondientes a la LXV legislatura.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jaipan, Centro, Oaxaca, 19 de febrero de 2025.











## **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE** DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE MUJERÉS E IGUALDAD DE GÉNERO

'2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN PÓLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIP. QULCE BELÉN URIBE MENDOZA

PRESIDENTA

DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ

**INTEGRANTE** 

DIP. CECÍLIA OLIVIA CRUZ MERLÍN **INTEGRANTE** 

TANIA LÓPEZ LÓPEZ INTÉGRANTE

DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

PRESIDENTA

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO

**INTEGRANTE** 

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ **INTEGRANTE** 

SAZSEDA LAGUNAS WEEGRANTE DIP. ELISA

DIP. JIMENA-YAMIL ARROYO JUÁREZ INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PROYECTO DE DICTAMEN. POR EL QUE SE DICTAMINA EL EXPEDIENTE NÚMERO 23/2022 35/2022 Y 45/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LOS EXPEDIENTES 59/2022, 78/2022 Y 103/2023 DE ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.